

GUÍA RÁPIDA PARA HABILITACIONES Y PERMISOS DE RODAJE / FOTOGRAFÍAS EN CABA

1- Tramitar la Póliza de Seguro de responsabilidad civil según indicaciones y montos

Es obligatorio contar con un seguro de responsabilidad civil para realizar filmaciones y/o fotografías en espacios públicos. A continuación, los requisitos específicos:

- **Cobertura:** La póliza debe incluir actividades relacionadas con filmaciones y/o fotografía en la vía pública, explicitadas en las cláusulas.
- **Monto mínimo:** El seguro debe tener una cobertura mínima de quinientos mil pesos (\$500.000).
- **Ubicación del riesgo:** Especificar "Ciudad de Buenos Aires" como la ubicación del riesgo en la póliza.
- Las pólizas deberán ser emitidas por aseguradoras nacionales, o avaladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con cobertura al Gobierno.

2- Crear o acceder al usuario en miBA para ingresar a TAD

Para gestionar el permiso, es necesario contar con un usuario en el sistema de Tramitación a Distancia (TAD), plataforma del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Pasos para Crear o Acceder al Usuario en miBA:

1) Ingresá a la plataforma **miBA**: <https://www.buenosaires.gob.ar/miba>.

2) Registrarte o iniciá sesión

Si no tenés un usuario, seleccioná la opción "Crear cuenta" y completá el formulario con tus datos personales. Si ya tenés una cuenta, ingresá con tu usuario y contraseña.

3) Acceso a TAD

Una vez dentro de tu cuenta miBA, buscá y seleccioná la opción de Tramitación a Distancia (TAD) desde el menú principal.

Consejo: Recordá tener a mano un correo electrónico activo, ya que recibirás notificaciones sobre el estado de tu solicitud directamente en esa dirección.

3- Solicitar la Habilitación para la Solicitud de Permisos de Filmación en TAD

El próximo paso es ingresar a la plataforma TAD para iniciar el trámite de habilitación. Este proceso permite verificar la documentación necesaria y avanzar con la gestión del permiso.

Pasos para Solicitar la Habilitación:

1) Accedé a TAD

Ingresá con tu usuario registrado en miBA y buscá el trámite de "Habilitación para la Solicitud de Permisos de Filmación".

2) Cargá la documentación requerida
Asegurate de adjuntar todos los archivos necesarios

3) Pago de la boleta de inicio de trámite.

3) Envío y revisión

Una vez enviado el expediente, este será revisado para verificar que toda la documentación esté en orden.

Tiempos y Notificaciones

* Demora estimada: La habilitación puede demorar entre 2 y 5 días hábiles.

Notificación de avances:

* Si la documentación está completa, el trámite continuará automáticamente / Si falta algún documento o es necesario realizar ajustes, recibirás un correo electrónico y una notificación en TAD detallando lo que debés subsanar.

4- Pagar la Boleta Electrónica (BIU) de la Habilitación

Una vez cargada la documentación en TAD, deberás realizar el pago de la **Boleta Electrónica (BIU)** para continuar con el trámite.

Cómo Realizar el Pago

1. Descargar la BIU

- Ingresá a TAD y seleccioná la opción **Mis Trámites > Pendiente de Pago** para descargar la boleta.

2. Medios de Pago Disponibles

- **Banco Ciudad:** A través de medios electrónicos.
- **Sedes Comunes:** Cajeros automáticos habilitados.
- **Pago Fácil.**
- **Mercado Pago.**
- **Provincia Net Pagos.**
- **Pago Electrónico:** Accedé a través del sitio oficial <https://sir.buenosaires.gob.ar>.

Confirmación del Pago

- No es necesario enviar el comprobante de pago, ya que el sistema registra automáticamente el expediente en TAD una vez abonada la boleta.

5- Cargar los Sets de Filmación/Fotografía en el Sistema BASet

Una vez que la habilitación esté aceptada, el próximo paso es ingresar al sistema BASet para detallar los sets de filmación o fotografía.

Pasos para Cargar los Sets

1. Accedé al sistema BASet
 - Ingresá al sistema desde <https://sistemabaset.buenosaires.gob.ar> utilizando tu usuario y contraseña.
2. Registrar los sets
 - Cargá la información específica de cada set, indicando:
 - Dirección exacta: Ubicación del espacio público donde se realizará la actividad.
 - Fecha solicitada: Día o días en los que se llevará a cabo la filmación/fotografía.
3. Revisión y confirmación
 - Verificá que todos los datos sean correctos antes de enviar la solicitud.

Consejo: Si tenés varias locaciones o fechas, asegurate de incluir cada una por separado para evitar inconvenientes con los permisos.

6- Pagar Boletas Generadas en BASet

Este pago corresponde a las boletas que se generan al cargar los sets de filmación o fotografía en el sistema BASet. Es necesario abonarlas para que el permiso final sea otorgado.

Cómo Realizar el Pago

1. Generación de las boletas
 - Una vez evaluados los sets por las áreas correspondientes, desde presupuesto de BASet se enviará por mail, la boleta que debe ser abonada.
2. Medios de Pago Disponibles
 - Banco Ciudad: A través de medios electrónicos.
 - Sedes Comunes: Cajeros automáticos habilitados.
 - Pago Fácil.
 - Mercado Pago.
 - Provincia Net Pagos.
 - Pago Electrónico: Accedé a través de <https://sir.buenosaires.gob.ar>.
3. Envío del comprobante de pago a presupuesto.baset@buenosaires.gob.ar (mismo correo por el cual se envió la boleta).

7- Disponer de los comprobantes de Set autorizados durante el rodaje

Es obligatorio contar con los permisos correspondientes durante el rodaje o sesión de fotografía. En caso de inspecciones o controles por parte de las autoridades de la Ciudad, deberás presentar los comprobantes para demostrar que la actividad está autorizada.

Consejo: Mantené copias físicas o digitales accesibles para todo el equipo de trabajo en el lugar del rodaje.



ALGUNAS PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Cuál es el primer paso para gestionar un permiso de filmación y/o fotografía en la Ciudad de Buenos Aires?

Para poder utilizar un espacio público de la Ciudad para filmaciones, es necesario **obtener una habilitación para filmaciones en la vía pública**. Se trata de una habilitación “macro” que autoriza filmaciones con cámara en mano, sin hacer ocupación con equipos técnicos del espacio público y ni con un grupo de trabajo reducido. Este trámite es el primero que debe realizarse para iniciar otros procedimientos requeridos para ocupar el espacio público, como parques y veredas.

¿Qué documentación debo presentar para realizar esta habilitación? ¿Quiénes pueden solicitar el permiso?

El permiso para filmaciones en la vía pública puede ser solicitado tanto por personas humanas como por personas jurídicas.

Requisitos para obtener el permiso de habilitación para filmación y/o fotografía en la vía pública:

Para Personas Jurídicas (escuelas, fundaciones, entidades académicas):

* Póliza de seguro de responsabilidad civil; la misma deberá cubrir filmaciones y/o fotografía en la vía pública de la ciudad de Buenos Aires, deben ser emitidas por aseguradoras nacionales, o avaladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con cobertura al Gobierno siendo todo especificado en las cláusulas. El monto mínimo del seguro deberá ser de quinientos mil pesos (\$ 500.000). Esta póliza de seguros debe estar completa con sus respectivas cláusulas, plan de pagos y pago/s realizados de cuotas vencidas según el plan de pago. - No es válida la constancia de cobertura en trámite.

*Estatuto societario completo.

Acta de designación de autoridades, conforme al estatuto, con toda la documentación inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ)

*Constancia de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*Constancia de Inscripción en ARCA (EX AFIP)

Para Personas físicas:

* Póliza de seguro de responsabilidad civil; la misma deberá cubrir filmaciones y/o fotografía en la vía pública de la ciudad de Buenos Aires, deben ser emitidas por aseguradoras nacionales, o avaladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con cobertura al Gobierno siendo todo especificado en las cláusulas. El monto mínimo del seguro deberá ser de quinientos mil pesos (\$ 500.000) - No es válida la constancia de cobertura en trámite. Esta póliza de seguros debe estar completa con sus respectivas cláusulas, plan de pagos y pago/s realizados de cuotas vencidas según el plan de pago.

*Constancia de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*DNI copia ambas caras. (se los pedirá por mails en el momento que se revise la documentación cargada en el sistema TAD).

*Constancia de Inscripción en ARCA (EX AFIP). IMPORTANTE: No es válida la constancia de CUIL; el/la solicitante debe estar inscrito/a en ARCA de forma obligatoria.

¿Cuánto tiempo dura la *habilitación* para pedir permisos?

Es importante contemplar que la póliza de seguros de responsabilidad civil debe incluir como mínimo, todo el período de rodaje/ fotografías solicitado, incluyendo los días de back up correspondientes. El período de la póliza determinará el período de la habilitación y por consiguiente, los permisos que se gestionen luego. El período puede ser desde 1 día hasta 1 año, dependiendo de las necesidades del solicitante, pero en todos los casos se corresponde como máximo con la fecha de vencimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil. Solicitamos no generar el expediente si no cuenta con la documentación solicitada en los requisitos.

¿Qué es importante tener en cuenta respecto a la póliza de seguros?

La póliza de seguros debe especificar que cubre filmaciones y/o fotografía en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires. Las pólizas deberán ser emitidas por aseguradoras nacionales, o avaladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con cobertura al Gobierno.

Quienes no acrediten ante BASET el pago al día de la póliza de seguros, no podrán ingresar solicitudes de set de filmación. Si la póliza se abona en cuotas, se deberán ir presentando los comprobantes correspondientes. Los comprobantes de pago serán válidos solo si han sido emitidos por la compañía de seguros (y no por el asesor).

Una vez que tengo la documentación, ¿cómo continúo el trámite?

Una vez obtenida la póliza de seguros y el resto de la documentación, deberá ingresar con cuenta de **miBA** <https://login.buenosaires.gob.ar/>, al sistema TAD (trámite a distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) <https://tad.buenosaires.gob.ar/>.

Una vez ingresado en TAD, se debe ingresar a la sección *Jefatura de Gabinete de Ministros* y dentro del mismo, buscar *Habilitación para la solicitud de permisos de filmación y fotografía en la Ciudad de Buenos Aires* y subir la documentación solicitada. Para generar el expediente, primero deberá abonar la boleta de inicio de trámite, la cual se encuentra en *mis tramites-pendiente de pago*. Considerar que, según el medio por el cual se abone la boleta, puede demorar entre 48 a 72 horas hábiles en acreditarse dicho pago. La acreditación de dicho pago es necesaria para el comienzo del trámite.

Importante: Tener en cuenta que para operar en TAD como persona jurídica se debe realizar la vinculación con el representante legal. Podes consultarlo en el portal web de AGIP. Los expedientes cargados como persona

humana que contengan documentación de persona jurídica serán rechazados. Si cuando generaron el expediente, la boleta de inicio de trámite se emite por sistema a nombre de la razón social, el expediente está correcto. Si se emite a nombre de una persona física, ese expediente será rechazado.

¿Cuánto tiempo demora en aceptarse la *habilitación*?

El tiempo de tramitación, una vez generado el expediente y si la documentación presentada está correcta, puede tardar entre 2 y 5 días hábiles.

Este expediente será revisado. Si se detecta algún inconveniente —ya sea por errores, documentación faltante o no conforme— el expediente será devuelto al sistema TAD (Trámites a Distancia) para su corrección. En caso de que la documentación esté completa y en regla, el trámite continuará. Posteriormente, se emitirá el permiso de vía pública, y BASET enviará vía mail la Boleta Única Inteligente (BUI) al solicitante para el pago del canon correspondiente.

¿Dónde indico el lugar de filmación y/o fotografía que quiero solicitar?

Se podrá ingresar al sistema on line de BASET los 365 días del año, las 24 horas del día.

Recomendamos consultar el instructivo paso a paso para cargar proyecto, gestor y set: [2do paso: manual Sistema BASET.pdf](#)

Una vez que la productora esté habilitada, puede ingresar sus proyectos audiovisuales en el sistema on line de BASET.

Ambos trámites, tanto como la habilitación como los permisos de set de filmación tienen un costo. Se recomienda consultar el archivo tarifario 2026.

¿Con cuánto tiempo de antelación se solicitan los permisos de set de Filmación y/o fotografía.?

El tiempo requerido para dar de alta un set de filmación puede variar en función del tipo de producción y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Existen diferentes tipos de trámites según la categoría de la producción y cada uno con sus respectivos plazos:

1.**Cortometrajes, Producciones Publicitarias, Fotografía, Videos Clip y Series Web:** Estos permisos deben ser solicitados con 4 días hábiles de antelación.

2. **Largometrajes, Producciones de Televisión y Proyectos OTT:** En este caso, se pueden solicitar con un mínimo de 4 días hábiles y un máximo de 10 días hábiles de antelación.

La clave y usuario para ingresar al sistema On-line de BASET será el número de C.U.IT. <https://sistemabaset.buenosaires.gob.ar/>

Para renovación de habilitación y permiso:

Deberás tramitarlo directamente desde el sistema TAD (trámites a distancia)

Ante cualquier duda sobre:

- TAD (trámites a distancia) ingrese a: <https://buenosaires.gob.ar/tramites/tramites-distancia-tad>
- Permisos y BASET: baset@buenosaires.gob.ar

